

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
MGASCENSORES CIA. LTDA.**

La compañía MGASCENSORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 29/Agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3305.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, MERCADEO, INSTALACION, EXHIBICION, REPRESENTACION, CONSIGNACION, AL ALQUILER DE EQUIPOS...

Quito, 12 SEP. 2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2049733/06

**BEV** BANCO  
ECUATORIANO  
DE LA VIVIENDA  
Un sólido respaldo para la construcción de sus sueños

**JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO  
ECUATORIANO DE LA VIVIENDA**

**AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público, que el día miércoles 18 de Octubre del 2006, desde las 14H00 hasta las 18H00, se llevará a efecto el remate del bien inmueble constante en el juicio No. 083-04, que se encuentra ubicado en la Parroquia Pomasqui, Lotización Paraíso de las Rosas S. A., lote No. 3, Camino a la Cantera, cantón Quito, provincia de Pichincha.

**LINDEROS:**

NORTE: Área que se reserva Lote 8 con 41 mt;  
SUR: Propiedad Particular en 49 mt;  
ESTE: Camino a la Cantera;  
OESTE: Lote 4 Propiedad Particular  
AREA DE CONSTRUCCION: 1391.40 MT2.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD: OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y DOS (\$U.S. 87.653.92)

Detalles del inmueble a rematarse: El inmueble está ubicado en la Lotización El Paraíso de las Rosas S.A., Lote No. 3, el terreno es medianero forma irregular con construcción de una Planta, vivienda unifamiliar con terreno libre al frente, de condición media, la topografía del lote es plana y cuenta con todos los servicios de infraestructura, sus principales vías son la Av. Gral. Manuel Córdova y la calle conocida como Camino a la Cantera, el sitio es netamente residencial.

El bien inmueble embargado, se encuentra a órdenes del Depositario Judicial de este Juzgado de Coactivas. Por tratarse del Primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo pericial. Se consignará el 10% legal de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. El remate tendrá lugar en el Juzgado de Coactivas del BEV, ubicado en la Av. 10 de Agosto 2270 y Cordero de la ciudad de Quito, 2do. Piso del Edificio Matriz. - Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Quito, a 28 de agosto del 2006

Dr Napoleón Braganza Calderón  
SECRETARIO AD-HOC DE COACTIVAS DEL BEV

AC/2049733/06

... y en su conocimiento de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Ejecutivo, a la presente causa, por tanto cumple con la obligación demandada o propongan excepciones los demandados SRÉS. NELSON RAUL JARAMILLO ASTUDILLO Y LILIAN TERESITA LOPEZ COX en el término de tres días. Por solicitarlo el actor en mérito a la información sumaria adjunta y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, ordénese el secuestro de los bienes muebles que dicen son de propiedad de los demandados y que los tienen ubicados en la calle Pasaje s/n No. 61 52 entre Av. Del Maestro y calle Nazareth de esta ciudad de Quito, por un valor equivalente al crédito más un diez por ciento prescindiéndole de lo inembargable. Para la práctica de la presente diligencia, cuéntenese con los funcionarios respectivos. Hecho que sea coteado a los demandados en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor y su condición en la que comparece. Agréguese al proceso los documentos presentados. NOTIFIQUESE.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 02 de Mayo del 2006, las 14h52. - El escrito que antecede, agréguese al proceso. A petición del actor y en virtud de su juramento rendido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores NELSON RAUL JARAMILLO ASTUDILLO Y LILIAN TERESITA LOPEZ COX, por la prensa, esto es en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme se solicita. NOTIFIQUESE F. El Dr. Danny Moreira Mendoza, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta Judicatura. - Certifico.

DR. JULIO CESAR MUNOZ  
EL SECRETARIO

Hay un sello

PICHINCHA. QUITO, 05 de Julio del 2006, las 09h02. Agréguese al proceso la Procuración Judicial que presenta el Dr. Gomer Calizto Regalado López, con quien se contará en lo posterior. Atenta la razón sentada por el señor citador y juramento rendido por el actor, se dispone citar a los demandados Alfonso Ernesto Endara Portilla y Juana Rocío Pallascio a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. - F. Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.

Lo que comunico, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

DR. EDWIN CERVALLOS AMPUDIA, SECRETARIO Hay firma y sello AC/2049733/06

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: EDWIN ALFREDO SARANGO Y RENE MARCELO FLORES CADENA. Se les hace conocer el EXTRACTO de demanda EJECUTIVA Y PROVIDENCIA, que a continuación siguen:

EXTRACTO:  
ACTOR: BANCO DEL PICHINCHA C.A., representada legalmente por el Dr. Gomer Calizto Regalado. DEMANDADOS: EDWIN ALFREDO SARANGO Y RENE MARCELO FLORES CADENA. ASUNTO: - Que previo el trámite pertinente, en sentencia se condenó a los demandados al pago del capital (constante en Pagare a la Orden del Banco del Pichincha, por la suma de USD \$ 2.083.93), más los intereses de mora, comisión, impuestos, tasas judiciales, costas procesales y honorarios del Abogado Defensor. TRAMITE: - Ejecutivo. CUANTIA: - US\$ 4.000,00. FECHA DE INICIACION: 15 de diciembre del 2004. DEFENSOR: Dr. Calizto Regalado. JUICIO EJECUTIVO No. 1229-2004 (J.T.B.R.) PROVIDENCIAS: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 17 de Diciembre del 2004, las 14h40 - Vistos. - La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo.